



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

5248 Resolución de 1 de octubre de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 1 de octubre de 2020.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de octubre de 2020, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia, 1 de octubre de 2020.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Anexo

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.”

En el apartado a) del punto cinco del citado artículo se regula la composición del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, disponiéndose que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra un diputado de cada grupo parlamentario constituido en la Asamblea Regional.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

De acuerdo con ello, el Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, acordó designar al diputado don Rafael Esteban Palazón del Grupo Parlamentario Mixto como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Asamblea Regional.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento de don Rafael Esteban Palazón del Grupo Parlamentario Mixto, como miembro de dicho Consejo en representación de la Asamblea Regional de Murcia, así como vista la previa designación del mismo por la Asamblea Regional.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de 1 de octubre de 2020.

Acuerdo:

Primero.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación del Grupo Parlamentario Mixto constituido en la Asamblea Regional de Murcia a don Rafael Esteban Palazón.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.